



## **BASES REGULADORAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE CONSULTORIA GRATUITO DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A PYMES SALMANTINAS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACION DE UN PLAN DE MEJORA PERSONALIZADO**

### **Bases Reguladoras**

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico de la ciudad de Salamanca, mediante el apoyo a la generación de nueva actividad y la consolidación del tejido productivo existente como vía de generación de empleo, la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. del Ayuntamiento de Salamanca, a través de su oficina de Apoyo a Empresas, Emprendedores y Autónomos desarrolla diferentes actuaciones dirigidas a prestar apoyo y asesoramiento a todos aquellos usuarios/as que acudan al servicio, ya sean emprendedores que inician su actividad económica o a aquellos que iniciaron su negocio hace tiempo y los cuales requieren otro tipo de servicios ya sean acceso a financiación o bien de reorientación en su modelo de negocio actual.

En este sentido ponemos en marcha un programa dirigido a PYMES, Autónomos y emprendedores con centro de trabajo y domicilio social/fiscal en el municipio de Salamanca, que estén interesadas en reorientar su modelo de negocio o bien se encuentren en situación de incertidumbre ante los cambios del mercado actual y demanden apoyo en la elaboración e implantación de una nueva estrategia empresarial.

El programa de apoyo a Pymes consiste en

- Un Servicio de formación continua en video sobre temáticas innovadoras y novedosas, con gamificación y asistencia del profesor. Sin límite de empresas que puedan participar, siempre y cuando pertenezcan al municipio de Salamanca.
- Proporcionar por parte de profesionales un servicio de apoyo y tutorización a través de horas de acompañamiento personalizado para las empresas en la aplicación de la innovación aprendida, para que el empresario o emprendedor no se sienta solo una vez ha adquirido el conocimiento.
- Un Servicio de consultoría gratuito a las empresas del municipio, que lo soliciten al Ayuntamiento, con el fin de mejorar, crecer e incrementar su competitividad, a través de un programa de diagnóstico y posterior implantación de un plan de mejora.

La selección de las empresas interesadas en solicitar los servicios de apoyo a realización de su plan de mejora y posterior implementación se hará de acuerdo a las siguientes bases:

#### ***Primera. Objeto de las Bases***

El objeto de estas bases es regular el acceso al servicio municipal gratuito de consultoría para empresas de Salamanca con la finalidad de mejorar, crecer e incrementar su competitividad, a través de un programa de **“bono de consultoría”** de que consta de dos fases:



1. BONO DIAGNÓSTICO PREVIO en esta etapa cada empresa recibirá los siguientes servicios:

1. El tutor-consultor de la EOI mantiene una/varias entrevistas con la empresa que le permite detectar las diversas necesidades.
2. El lugar de celebración será la propia sede de la empresa o, en caso contrario, en un espacio habilitado por el Ayuntamiento de Salamanca.
3. Realización de un informe de valoración de la empresa por parte del tutor de EOI.
4. EOI emitirá un informe de valoración y propuesta de secciones o áreas con necesidades de desarrollo y se lo comunicará a la empresa.

2. BONO ASESORAMIENTO, tras la realización del diagnóstico, en esta fase se realizará el siguiente itinerario:

1. Un consultor-tutor especializado en cada área mantendrá con la empresa varias reuniones y elaborará un informe de contraste que presentará a la empresa para su aprobación.
2. El mentor elaborará y enviará a la empresa el Plan de mejora e Informe de los resultados obtenidos y las recomendaciones y futuras acciones a seguir para su implementación por la empresa.
3. A los seis meses de la entrega del Plan de mejora, se llevará a cabo un análisis del desarrollo del mismo, para evaluar su aplicación y aportar aspectos de mejora.

El equipo de EOI propondrá un número de horas para cada una de las empresas, en función de las necesidades detectadas, que tendrá que ser aceptado por el Ayuntamiento de Salamanca.

Además las empresas se beneficiarán de un servicio de formación y tutorización Social Learn para PYMES (on-line), que permite una mejor comunicación con los consultores y adaptar el servicio a las necesidades y horarios de la empresa, reforzando los conocimientos y habilidades del personal de las empresas participantes en el programa.

Las Acciones de diagnóstico, asesoramiento y formación tendrán lugar a lo largo de 2018 y 2019.

Las obligaciones de las empresas seleccionadas serán las siguientes:

1. Asistencia a las sesiones de consultoría-tutorías con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos.
2. Aprobación del informe de contraste presentado por parte del consultor.
3. Comunicación a la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca de cualquier cambio en su situación mientras esté participando en el programa.

### ***Segunda.-Requisitos de los Solicitantes***

Será requisito para optar al diagnóstico y asesoramiento tener el centro de trabajo y domicilio social/fiscal en el municipio de Salamanca.

### ***Tercera.-Plazo de presentación y Solicitudes***

La solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y se presentará bien vía Registro electrónico (solo con firma digital) o en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta agotar el número de horas de asesoramiento establecido en el convenio.



#### ***Cuarta.- Documentación a presentar***

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero, del representante legal de la Entidad.
- b) CIF de la empresa
- c) Acreditación del domicilio social/fiscal de la sociedad y centro de trabajo en Salamanca capital.
- d) Acreditación de fecha de alta de la actividad empresarial
- e) Vida laboral de la empresa( detallando número de trabajadores)
- f) Acreditación del sector en el que desarrolla la actividad

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para la resolución de dudas se contará con un asesoramiento técnico personalizado desde la Oficina Municipal de Apoyo a Empresas, Autónomos y Emprendedores.

Los modelos correspondientes a la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca o en la propia Oficina municipal de Apoyo y Asesoramiento a Empresas, Autónomos y Emprendedores.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, Oficina Municipal de Apoyo y Asesoramiento a Empresas, Autónomos y Emprendedores, requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales. La documentación requerida se aportará a través del registro oficial. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se tendrá por desistida su petición.

#### ***Quinta.- Proceso de Admisión***

El proceso de admisión se realizará teniendo en cuenta el baremo que se adjunta como **Anexo I** en estas bases reguladoras, siempre que las empresas cumplan los requisitos mínimos establecidos en las mismas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Salamanca junto con los mentores especialistas de EOI (Escuela de Organización Industrial) comprobará y valorará la idoneidad de todos los solicitantes comunicando la participación o no en el programa.



## **Anexo I- BAREMO DE SELECCIÓN**

### **Programa de Apoyo a las Pymes Salmantinas**

Todos las pymes candidatas deben cumplir de manera obligatoria los requisitos de inscripción

#### **1. ESTABILIDAD DE PUESTOS [0-3 puntos] Puntos**

Valorar el número de trabajadores que mantiene la empresa actualmente y si en los últimos 5 años ha sufrido una disminución de plantilla.

Sin disminución de plantilla → 1

Con disminución de plantilla → 3

#### **2. NUMERO DE TRABAJADORES [0-3puntos]**

Valorar la creación de puestos de trabajo:

1 trabajador → 0.5 puntos

Más de 1 → 1,5 puntos

Más de 5 → 3 puntos

#### **3. SECTOR DE ACTIVIDAD [0-1 puntos]**

Sector en el que se desarrolla la actividad empresarial

Sector en declive → 0.5 puntos

Sector en auge → 1 punto

#### **4. ANTIGUEDAD [0-3 puntos]**

Primer año de funcionamiento de la actividad → 1

Actividades en funcionamiento entre 2 y 5 años → 2

Más de 5 años → 3

**Puntuación máxima obtenible por Baremo: 10**



## ANEXO II- INSTANCIA DE SOLICITUD

### *Solicitud de inscripción programa apoyo a Pymes salmantinas*

Nombre o razón social:	
Apellidos:	
Domicilio:	
Código postal:	Provincia:
DNI o Pasaporte/ CIF:	Teléfono:
e-mail:	Teléfono móvil:

### **DATOS PERSONALES**

Nombre:	
Apellidos:	
Domicilio:	
Código postal:	Provincia:
DNI o Pasaporte:	Teléfono:
e-mail:	Teléfono móvil:

### **DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

### **Documentación que se adjunta**

- 1.**
- 2.**
- 3.**

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo: .....

**Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca**